

DECRETO 367 DE 2002

(febrero 28)

Diario Oficial No. 44.732, de 07 de marzo de 2002

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se modifica el Decreto 2107 del 8 de octubre de 2001.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Amplíese hasta el 30 de junio de 2002, inclusive, el plazo establecido en el artículo [164](#) del Título X del Decreto 2107 del 8 de octubre de 2001, para la presentación de solicitudes de regularización de extranjeros.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo [164](#) del Título X del Decreto 2107 del 8 de octubre de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GUILLERMO FERNÁNDEZ DE SOTO.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

GERMÁN GUSTAVO JARAMILLO PIEDRAHÍTA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

